



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 19 de enero de 2010 por la que se dispone el inicio de las actuaciones de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa. (2010050020)*

El Decreto 220/2009, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa, establece en su disposición final segunda que el inicio de las actuaciones que constituyen el objeto de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa se determinará por Orden de la Consejería de Educación.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

### **Artículo único. Inicio de actuaciones.**

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos, la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa ejercerá las funciones previstas en el Decreto 220/2009, de 16 de octubre, a partir del 6 de abril de 2010.
2. No obstante lo anterior, a la entrada en vigor de la presente Orden se podrá comenzar a efectuar las actividades preparatorias que sean precisas para el correcto y eficaz funcionamiento de la entidad pública.

### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2010.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ